

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS DURANTE UN ARRESTO DE ICE Y QUÉ DOCUMENTOS DEBO TENER?

Aclaración: Estos consejos no constituyen asesoría legal ni sustituyen el asesoramiento de un(a) especialista en derecho inmigratorio.

Con la segunda administración Trump, la Agencia de Aduanas y de Inmigración de los Estados Unidos (conocida en inglés como ICE) podría intentar detener y deportar a muchas personas no-ciudadanas. Si usted es detenido(a) o arrestado(a) por ICE:

TIENE DERECHO A GUARDAR SILENCIO. Cualquier cosa que diga puede ser usada en su contra.

NO tiene que responder a ninguna pregunta, ni siquiera de un oficial federal de inmigración.

- NO tiene que firmar nada, ni siquiera un documento de un agente federal de inmigración.
- NO tiene que darle permiso a nadie para entrar en su casa a menos que tengan una orden judicial. Una orden judicial es una orden firmada por un(a) juez(a) y no por un(a) oficial de inmigración.
- Si le paran en la calle, puede preguntar si puede irse. Si le dicen que sí, váyase tranquilamente.
- Siempre tiene el derecho de guardar silencio acerca de su país de origen, su estatus inmigratorio y cómo entró en los Estados Unidos. No tiene que responder nada, aun cuando las preguntas las haga UN oficial de orden público.

Es probable que un encuentro con ICE resulte ser estresante y atemorizante. Usted querría saber qué documentos debe llevar consigo *si usted decide mostrárselos a los agentes de ICE si le llegan a parar*. Le repetimos que estas son solo recomendaciones generales y que no pretenden sustituir una consulta para asesorarse con un(a) especialista en derecho inmigratorio calificado(a).

- Sea o no una persona no-ciudadana, usted tiene derecho a desactivar cualquier herramienta de identificación de cara en su teléfono celular. Tiene derecho a no abrir ni entrar en su teléfono celular mientras esté hablando con ICE. Cualquier información que ICE saque de su teléfono puede ser usada en su contra.
- Usted tiene derecho a negarle acceso a los oficiales de gobierno al contenido de su teléfono celular (como darles la contraseña o abrirlo para una inspección).
- Los documentos guardados en su teléfono celular pueden llevar a que los oficiales de gobierno obtengan copias de ellos. Guarde copias de sus documentos importantes en un lugar seguro, como en un email protegido por una contraseña o en alguna herramienta electrónica de almacenamiento de documentos.
- Dependiendo de su situación inmigratoria, usted debe tener consigo ciertos documentos importantes. Vea la tabla a continuación.
- Apréndase de memoria el número de teléfono de su abogado(a) de inmigración/defensor(a)/o persona de confianza. También sería bueno que tenga guardado el número de teléfono de su abogado(a)/ defensor(a), o de una persona de confianza en su billetera o cartera.
- NO lleve documentos falsos.

¿Cuál es mi estatus inmigratorio?	¿Qué documentos debo tener conmigo?
Ciudadano(a) de EU (naturalizado(a), ciudadanía derivada o adquirida de nacimiento)	No tiene que llevar identificación. Pero, si lo señalan incorrectamente como no-ciudadano(a), usted puede ser detenido(a) y también le pueden tomar las huellas dactilares mientras que ICE y la policía tratan de determinar su identidad.
Residente Legal Permanente (o sea, si tiene la “ green card ”, o tarjeta de residencia)	Debe llevar consigo su tarjeta de residente legal permanente (la <i>green card</i> o tarjeta de residencia). También, debe guardar una copia en papel de su tarjeta (del frente y del dorso) en un lugar seguro y además, guarde una copia electrónica del frente y del dorso de su tarjeta en su teléfono o computadora.
No tengo estatus inmigratorio permanente pero, tengo un Documento de Autorización de Trabajo válido (“ permiso de trabajo ”)	Tenga consigo su tarjeta de permiso de trabajo. Tenga guardada una copia en papel de su tarjeta (tanto del frente como del dorso) en un lugar seguro y también tenga guardada una foto o copia electrónica de la tarjeta (tanto del frente como del dorso) en su teléfono o computadora.

<p>No tengo la residencia permanente pero, presenté una solicitud de inmigración ante Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos.</p>	<p>Si usted tiene una notificación de aprobación de su solicitud (y no una tarjeta de permiso de trabajo), tenga consigo esa notificación de aprobación.</p> <p>Si su notificación dice que usted ha recibido una Determinación <i>Bona Fide</i> o una Acción Diferida relacionadas con una solicitud pendiente, entonces, lleve esa notificación consigo.</p> <p>Si usted tiene un recibo de notificación de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos, entonces, siempre lleve esa notificación consigo.</p> <p>Usted también debe tener guardados una copia en papel de su recibo de notificación y de cualquier otro documento relacionado con inmigración en un lugar seguro y también, tenga guardados fotos y copias electrónicas en su teléfono celular o computadora.</p>
<p>No tengo la residencia permanente pero, tengo una cita para una audiencia en el Tribunal de Inmigración.</p>	<p>Tenga consigo la notificación de su audiencia en el Tribunal de Inmigración.</p> <p>Usted debe tener guardados una copia en papel de su notificación de audiencia y de cualquier otro documento relacionado con inmigración en un lugar seguro así como fotos y copias electrónicas en su teléfono celular o computadora.</p>
<p>No tengo estatus inmigratorio permanente ni tampoco me aplican las opciones descritas arriba pero, llevo dos o más años en los Estados Unidos.</p>	<p>Debe llevar consigo pruebas de su presencia física en este país en los pasados dos años.*</p> <p>Esto incluye copias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IDNYC y/o cualquier documento de identificación emitido por la ciudad de NY, el estado de NY o la escuela. • Contratos de renta, facturas de renta o recibos de pago de renta • Facturas de servicios como la electricidad y el gas • Expedientes médicos • Expedientes escolares • Correspondencia dirigida a usted • Cualquier cosa con su nombre, dirección y fecha. <p>Recuerde que siempre debe mostrar copias recientes de estos documentos por lo que es importante actualizarlos para que siempre muestre copias que prueben que usted lleva dos años continuos de presencia física en los Estados Unidos.</p>

	<p>* La razón por la que 2 años resulta tan importante es una política expandida llamada Expulsión Acelerada. Esta política le permite a ICE detenerle y deportarle sin darle la oportunidad de defenderse ante la Corte de Inmigración si ICE cree que usted lleva menos de dos años en este país. Si ICE lo detiene por esa razón y usted teme regresar a su país de origen, debe decirle inmediatamente al agente que usted teme regresar y pida una Entrevista de Determinación de Temor Creíble.</p>
<p>Llevo menos de dos años en los Estados Unidos.</p> <p>No tengo un estatus inmigratorio permanente ni tampoco me aplican ninguna de las opciones descritas arriba.</p>	<p>Usted no necesitar llevar consigo ningún documento en particular que demuestre su presencia física en los Estados Unidos.</p> <p>Le recomendamos que no lleve consigo documentos que identifiquen su nacionalidad o país de origen.</p> <p>Recuerde que tiene derecho a guardar silencio y que no tiene que responder a ninguna pregunta de ningún(a) agente de inmigración o de orden público.</p> <p>Pero, si ICE lo detiene y usted teme regresar a su país de origen, debe decirle inmediatamente al agente que usted teme regresar y pida una Entrevista de Determinación de Temor Creíble.</p>